

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Leistas y loistas

Autores de la excelcitud de Cervantes, Quevedo y Tirso de Molina entre los antiguos y más renombrados, así como oradores y escritores de los tiempos actuales, confundieron y confunden el uso del *le* y el *lo* como acusativos, confusión, que puede tolerarse, mientras no altera el significado de la cláusula; mas cuando la altera, ó es causa de anfibologías, debe evitarse.

Para proceder con orden nos fijaremos en aquellas expresiones en las que ha sido más corriente dicha confusión.

Jamás le dió palo ni se le mandó dar.

CERVANTES.

Este *se le mandó dar* significa que á él no le mandó que diese palo, cuando lo que quiso decir es que no mandó que se los diesen á él, en cuyo caso debió escribir:

Jamás le dió palo ni se lo mandó dar.

Le hizo asesinar y Lo hizo asesinar.

La primera locución significa que hizo que él asesinase y la segunda que hizo que lo asesinasen.

Le nombraron tutor y Lo nombraron tutor.

Con la primera se expresa que el sujeto de quien se hable era me-

nor y le nombraron tutor y con la segunda que á quien se nombró tutor fué á dicho sujeto.

Bastan estos ejemplos para dejar de manifiesto cómo cambia el significado de las expresiones anteriores con el mal empleo del *le* y del *lo*.

Y nada diremos del uso de *le* por *la* ni de *les* por *los*, porque tales sustituciones están prescritas por la Academia y quien incurre en ellas manifiesta ignorancia de los preceptos gramaticales.

Hoy no podría decirse:

—*Si ha de subir, abriréla.*

—*Vuela á abrir.*

TIRSO DE MOLINA.

Ni tampoco:

Y, teniéndolos por locos, les dejaron.

Concretándonos, pues, al uso del *le* y el *lo* y dejando á un lado los ejemplos vistos anteriormente de manifiesta anfibología, examinemos aquellos otros en los que parece que la tolerancia de la Academia podría tener algún fundamento.

Se le censura y se lo censura.

Podría transigirse con ello siempre que luego veremos que la eufonía no perjudicase á la claridad.

Otros la fundan en que hay ciertos verbos, como *afeitarse*, *lavarse*, *peinarse*, *curarse*, *alabarse*, etc., que empleando el *lo*, podría confundirse la forma pasiva.

Se lo afeita con la reflexiva *Se lo afeita* (el bigote á sí mismo).

Mas teniendo en cuenta que en la cláusula

Juan se afeita el bigote (á sí mismo),

ó lo que es lo mismo,

Se lo afeita,

hay dos acusativos, uno de ellos pleonástico, el *se*, la cláusula quedaría clara diciendo:

Lo afeita (á su bigote).

No cabe, pues, confusión entre la forma pasiva impersonal *Se lo afeita* y la activa *Lo afeita*.

La misma objeción cabe hacer con respecto á *Se le afeita*.

En efecto:

Se le afeita (forma pasiva impersonal)
podría confundirse con la pasiva deponente

Se le afeita (el bigote por el peluquero),
y esta objeción es de tanto ó más peso que la anterior por tratarse de
dos formas ambas pasivas.

Nótese, sin embargo, que la forma impersonal lleva siempre el ver-
bo en singular, y si en vez de hacer referencia á bigote fuese á los
bigotes, entonces se diría:

Afeitan bigotes.—Se los afeita.

Juan se afeita los bigotes.—Se los afeita.

Se le afeitan los bigotes por el peluquero.—Se le afeitan.

En el plural, como se ve, no cabe confusión, entre la forma pasiva
impersonal y la deponente, pero sí entre aquélla y la reflexiva, y no
obstante, y á pesar de que las mismas causas deben producir los mis-
mos efectos, la Academia, tolerante del *le* por el *lo*, establece, como
regla sin excepción, que *les* marque el dativo del plural, lo mismo pa-
ra un género que para el otro; quedando *los, las* para el acusativo.

No deja de haber también quienes resuelven de plano este pleito
prescribiendo el uso del *le* cuando como acusativo se refiere á un ser
racional, como:

Busco á Miguel y no le encuentro,

y el del *lo* cuando se hace referencia á otro ser cualquiera, como:

Busco el pantalón y no lo encuentro.

Acomodamiento es éste, cual el de Tycho-Brahe, pues, por iguales
consideraciones debiéramos decir:

Busco á los esposos y no les encuentro.

En vista de cuanto queda dicho ganarían la claridad y la lógica
con perdón de la eufonía, prescribiendo la Academia el uso del *le* en
dativo como tiene prescrito el del *les* en el mismo caso.

Quedaría así fallado el pleito de una vez sin acomodamientos, to-
lerancias ni contemplaciones, con lo cual ganaría en autoridad la docta
Corporación y sólo perduraría la ignorancia de los que no sabrían dis-
tinguir entre acusativos y dativos.

JAIME COMAS.

(Zaragoza.)



La Nacional.—Junta Directiva

(Conclusión).

10.^a Que se gestione que por el Magisterio de Instrucción pública se pida á las Cortes un crédito extraordinario para pagar el material de primera enseñanza anterior á 1901, y otro crédito para pagar el material de adultos del segundo semestre de 1907. (Asián, Fernández, Martínez, Martí y Sánchez).—11.^a Que se supriman las Juntas locales de primera enseñanza, dejándolas con el nombre de Protección á la infancia, y sin facultades técnicas en la escuela, multiplicando la inspección. (Fernández, Asián, Buján y Sánchez).—12.^a Que las maestras y maestros pueden substituirse sin tener en cuenta más circunstancias que las que derivan de su cargo de profesora ó profesor. (Asián, Buján, y Galiana, Martínez, Sánchez, Soler y Moreno).—13.^a Amparar á los maestros de Beneficencia en sus justas pretensiones. (Sánchez, Buján, Galiana, Martínez, Fernández y Asián).—14.^a Que se recabe para los maestros el mismo derecho que tienen los catedráticos para ser compatibles para los cargos de concejales, diputados, etc. (Asián y Buján).—15.^a Que el Estado se encargue de pagar los alquileres, construcción y reparos de los edificios destinados á escuelas y casa-habitación para el maestro. (Asián).—16.^a Que se encargue el estado del pago de retribuciones concertadas legalmente desde 1901 hasta la fecha, y las gratificaciones de adultos. (Asián, Fernández y Sánchez).—17.^a El artículo 12 de la Constitución se interpretará así: «Todo español puede fundar y sostener establecimientos de enseñanza, desde la escuela primaria hasta la Universidad; pero para ejercer el cargo de maestro ó catedrático en los establecimientos privados, será condición indispensable estar en posesión del título correspondiente.» (Galiana, Buján, Sánchez, Fernández y Asián).—18.^a Que el pago de los haberes pasivos sea por mensualidades. (Martínez y Asián).—19.^a Insistir cerca del ministro de la Guerra para que en el nuevo proyecto de ley de Reclutamiento (si no se hace obligatorio el servicio militar) se consigne con toda claridad que los reclutas que no sepan leer y escribir se declararán soldados sin entrar en sorteo, fomentando así la asistencia á las escuelas. (Asián, Fernández y Sánchez).—20.^a Que se aclare de una vez cuál es la situación de los maestros y auxiliares que

recíprocamente permutan sus destinos.—21.^a Que si no es posible que se excluya á los maestros del reparto de consumos en los pueblos donde se cobre en esa forma, se establezca el tanto por ciento de los sueldos con que como máximo se les puede gravar. (Soler, Buján, Valladar y Sánchez).—22.^a Que cuando un maestro fallece dejando devengadas menos de 250 pesetas, se den tales facilidades que pueden cobrar lo antes posible sus herederos. (Martínez).—23.^a Que tanto los alumnos que terminen sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio, como los demás maestros normales, queden en expectación de plaza, á obtener por oposición ó por concurso. (Martínez y Buján).—24.^a Que se gestione la continuación en la enseñanza de los maestros de setenta años en aptitud física suficiente. (Buján y Martínez).—25.^a Que los cinco años que se propone para adquirir derechos pasivos con arreglo á los nuevos sueldos, se disminuyan de acuerdo con el caso 2.^o de la base 30.^a de la Nacional. (Martínez y Moreno).—26.^a Que no se interrumpa la concesión de los aumentos de sueldos por el censo de población. (Martínez).—27.^a Que se conceda un mes de plazo en vez de los quince días para solicitar escuelas por concurso. (Martínez).—27.^a Que se conceda un mes de plazo en vez de los quince días para solicitar escuelas por concurso. (Martínez).—28.^a Que se substituya el certificado de Prisiones por el de buena conducta expedido por los alcaldes. (Martínez y Sánchez).—29.^a Que se practiquen oposiciones á escuelas con 2.000 pesetas en las capitales de los distritos universitarios. (Soler y Buján).—30.^a Tendrán autoridad las Juntas provinciales para señalar la cuota que ha de cobrar por casa el maestro donde no le faciliten habitación decente y capaz. (Soler).—31.^a Que no se acuerde suspender al maestro de empleo y sueldo hasta que así lo declare el Consejo universitario. (Buján).—32.^a Que á los maestros castigados con la pena de separación temporal de la carrera, se les abone el de suspensión previa. (Buján).—33.^a Que las Asociaciones de maestros tengan representación oficial en los organismos de enseñanza. (Buján).—34.^a Que se gestione que la clasificación de los maestros que han aumentado de sueldo en virtud del censo de población sea con arreglo al sueldo por que descuenten en la Junta Central. (Buján).—35.^a Que los maestros que lleven más de veinticinco años en el mismo pueblo, puedan obtener jubilación municipal. (Buján).—36.^a Que la Caja Central no descuente para Pasivos si no clasifica á los maestros de

certificado de aptitud. (Sánchez).—Y 37.^a Haber oído con gusto la lectura de una comunicación y una carta de la Asociación de Cádiz.

Y siendo las ocho de la noche, se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de agosto de 1910. — *Mañana, hora de las 9.*
—Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada.

La Junta directiva acuerda que las tres Memorias leídas en la sesión del día 36 se publiquen solamente en *Unión y Sinceridad* y no se haga tirada especial como en años anteriores, con el fin de evitar gastos á la Asociación.

También se acuerda que todos los años se publiquen los nombres, cargos y residencia de cuantos individuos tienen representación administrativa ó de gobierno en la Asociación Nacional y en las parciales y Secciones dependientes de la misma.

La Junta directiva concede un amplio voto de confianza á la Comisión permanente para que represente ó haga representar al magisterio asociado en la Asamblea que se anuncia, iniciada por el actual ministro de Instrucción pública, Sr. Burell.

Y, en fin, se acuerda que las sesiones del año venidero se celebren durante las vacaciones de Semana Santa, y se dan por terminadas las del presente año.



Carta abierta

Sr. Don Ramón Constantí.

Mi distinguido compañero y amigo: Al propio tiempo que recibía varias cartas y postales de comprofesores que celebraban «El Cambio de táctica», recibí también el periódico que publicaba el consabido artículo de V. Verdadera extrañeza me hubiera producido el contenido de tal escrito si no me hubiese persuadido de que estaba redactado con precipitación á fin de poder llegar á tiempo á la imprenta, ya que conociendo á V., me consta que no tan sólo V. interpreta claramente el contenido de los escritos, sino que comprende el alcance de los mismos.

¿En dónde ha leído V. que la Directiva de la Nacional, como V. dice, se contenta con la misma escala de sueldos que confeccionó un

Ministro moderado hace medio siglo? Todo movimiento progresivo debe partir de un punto inicial y este punto es el estado actual de cosas. De no partir de la escala actual de sueldos, ¿de cuál habíamos de partir?

¿Qué es eso de las becas de 3.500 pesetas? ¿Acaso no comprende V. lo que significa la creación de nuevas categorías, cosa muy distinta de la creación de escuelas como V. erróneamente ha interpretado?

Según lo acordado, el ascenso de todo maestro, ya sea en virtud de oposición, de mérito ó de antigüedad, produciría vacante en la categoría inmediata inferior. Relee V. el acuerdo 6.º y se convencerá de quien es que ha caído del nido.

La Junta Directiva de la nacional antes de tomar el acuerdo, comparó la escala que se proponía, con la acordada en 1905 y vió que con la modificación se ganaba, aparte de resultar de más fácil consecución. De manera que no se ha aprobado una escala más barata, sino un cambio de táctica para conseguir otra de mejor. De suerte que lo que V. dice que la Directiva Nacional ha roto las tablas de la Ley por un plato de lentejas, V. lo habrá visto recostado y con la cabeza apoyada al pié de la escala de Jacob.

Con lo acordado se conseguiría el aumento de dos categorías, ya que se añadirían dos superiores y se suprimirían los dos inferiores, conservándose la gratificación de adultos, y las retribuciones, emolumentos ambos que sumados al sueldo harían una dotación mayor á la acordada en 1905, dejando la puerta abierta á sucesivos aumentos en virtud del aumento de número que podrían tener las categorías superiores. Claro que si un día se declaraba la enseñanza gratuita habría ya que compensar las retribuciones con una cantidad alzada que podría añadirse al sueldo.

Así como en 1905 se acordó una gratificación por residencia con arreglo á la categoría, y como ahora se parte de la base que los ascensos puedan verificarse sin cambiar de localidad, dicha gratificación se señala con arreglo al censo de población.

Conviene en gran manera en toda reforma, que los que pueden trabajar más eficazmente á favor de su implantación, sean directamente interesados y tengan fé en la mejora que se persigue. ¿Sucedió así con la escala de 1905?

Hay que vivir en el terreno de la realidad, querido amigo. V. opina

que la atmósfera en pro del aumento de los sueldos va creciendo, pero no distingue que es la atmósfera que respiramos los maestros, y no la que respiran la mayoría de los políticos que son los que en último término nos han de conceder el ansiado aumento. Fijase en el proyecto de primera enseñanza aprobado últimamente por el Ayuntamiento de la capital de la monarquía y verá que á los Maestros se les señala el sueldo de 1500 pesetas limpias de polvo y paja (dotación menor de la que disfrutaban actualmente los auxiliares de la propia capital) y se persuadirá que la atmósfera no está tan saturada de corrientes de aumento de sueldo como V. se imagina. Y de ésto, la mayor culpa nos corresponde á nosotros.

Los maestros, individualmente somos funcionarios de posición modesta, pero colectivamente somos pobres, paupérrimos, de condición tan débil que al levantar la voz, escasamente se nos oye más allá de los linderos de la región profesional. Estuvieran las cajas de nuestras Asociaciones repletas de dinero como las cajas de resistencia de las sociedades obreras y entonces podríamos emprender campañas enérgicas en periódicos de gran circulación, celebrar mitines y mover la opinión de fuera y de dentro del Parlamento, en pro de la causa de la instrucción primaria que es la causa de la patria. Pero ahora con cajas que no cuentan con cincuenta reales, que no pueden pagar las cuotas de la Provincial y la Nacional y algunas de ellas ni siquiera el material de escritorio y gastos de correspondencia del Presidente, como sucede con la caja del partido de Tortosa, ¿qué quiere V. que hagamos para remover la opinión pública si para ello necesitamos una palanca que se apoye con dondinero y á nosotros nos duele sacar una perra chica del bolsillo?

Hay maestros de criterio tan peregrino, que dicen que prestarán su apoyo á las Asociaciones cuando ellas hayan conseguido las ventajas que pregonan, de manera que la ayuda vendrá «á posteriori», cuando ya no sea necesaria, y mientras tanto los demás que les saquen las castañas del fuego que ellos ya se las comerán luego. Estos maestros de egoísmo tan extremo, por ministerio de la Ley están encargados de despertar en los corazones de los hombres de mañana, sentimientos sociales y altruistas.

Si nuestras Asociaciones no estuviesen aun en período de organización, si todos los maestros públicos estuviesen asociados de dere-

cho y de hecho y si señaláramos como «esquirols» á los que no quisiesen formar en nuestras filas, yo hubiera propuesto á la Directiva Nacional que abriese una lista á fin de averiguar el número de maestros que estuviesen dispuestos á suscribirse á un diario de gran circulación bajo el compromiso por parte de la empresa periodística, de emprender una constante campaña á favor de nuestros intereses, en la seguridad de que contando con 12 ó 15 mil suscriptores, podríamos comprometer á tres ó cuatro periódicos á que nos prestasen su valiosa ayuda.

Mas al ir yo á Tarragona y encontrar por el camino á maestros que no podían concurrir á las reuniones de la clase porque tenían el compromiso de ir á visitar á un amigo ú otra obligación del propio calibre, y ver que en la sesión faltaba algún Presidente de Partido sin grave escándalo de sus representados, me he preguntado muchas veces ¿hasta dónde podríamos emprender una campaña enérgica en defensa de nuestros intereses?

Con lo dicho comprenderá V. que los que estamos más interesados ó mejor, los que tomamos más interés, que no es lo mismo, en la cuestión del aumento de sueldos, no nos espanta nuestra propia sombra, como V. dice, sino la mala sombra de otros.

Antes de terminar esta carta no quiero dejar de recordar á V. que en la Directiva Nacional, no tan sólo represento la Asociación de la provincia de Tarragona, sino que también las de Lérida, Gerona y Barcelona, queriendo significar con ésto, que además de los acuerdos de la Asociación de esta provincia, que me honro en presidir, debo tener en cuenta los acuerdos de las otras Asociaciones que también represento.

Que mis últimos párrafos no inspiren pesimismo á V., sino deseos de combatir á los «esquirols», es lo que anhela este su compañero y atento amigo S. S. q. l. b. l. m. — *Emilio Soler*.

Montroig, 27 Septiembre.

Socorros Mutuos.—Listas rectificadas

Partido de Gerona

1. Silvestre Santaló.—2. José Dalmáu.—3. Antonia Llop.—4. En-

rique Masiá.—5. José Prat.—6. José Ferrer.—7. Francisca Torrentá.—8. Francisco Estartús.—9. Teresa Gascóns.—10. Luis Dols.—11. Salvador Meya.—12. Esteban Barceló.—13. Angeles Fonts.—14. Francisco Trébol.—15. Esteban Vila.—16. Sabina Sicra.—17. Tomás Roig.—18. Magdalena Ferrer.—19. Pedro Rius.—20. Carolina Ferrusola.—21. Buenaventura Corominas.—22. Gracia Mir.—23. Alberto Mercader.—24. Enriqueta Vilar.—25. José Duch.—26. Justina Sagrera.—27. Andrés Rueda.—28. Dolores Araguás.—29. Lorenzo Cassi.—30. Gloria Figueras.—31. José Donada.—32. Francisco Pladeveya.—33. Dolores Corominas.—34. Francisca Griful.—35. Dolores Baliarda.—36. José París.—37. Ramón Roca.—38. Juan Majó.—39. Alejandro Carbonell.—40. Ciriaco Concustell.—41. Joaquín Sucarrat.—42. Froilán Dillet.—43. Josefa Pujol.—44. Ana Tarrés.—45. Victoria Mut.—46. Aurea Bertrán.—47. José Avellí.—48. Carmen Cols.—49. Juan Farró.—50. Antonia Bonet.—51. José Quera.—52. Clotilde Pérez.

Partido de Figueras

1. Juan Batlle.—2. María González.—3. Gabriel Duch.—4. María Burralló.—5. María Suñer.—6. Eduardo Pujol.—7. Francisco Gelabert.—8. María Estela.—9. Juan Pineda.—10. Narciso Vicens.—11. José Llobet.—12. Joaquín Juliá.—13. Ezequiel Serrat.—14. Florentina Bertrán.—15. Constantino Castarlenas.—16. Joaquina Juanola.—17. José Torrent.—18. Angeles Casademont.—19. Antonio Balmaña.—20. María Carlas.—21. Angel Costal.—22. Ana Gispert.—23. Camilo Gozálbez.—24. Gregorio Carandell.—25. Carmen Jordá.—26. Ramón Figueras.—27. Guillermo Vigo.—28. Petronila Galcerán.—29. Dionisio Pastells.—30. Pedro Pous.—31. Rosa Burralló.—32. Luis Gratacós.—33. Narciso Bassach.—34. José Batlle.—35. Pedro Buxeda.—36. José Costal.—37. Jaime Ferrer.—38. Juan Pairet.—39. Francisco Laura.—40. María Torner.—41. Juan Constanti.—42. Teresa Llaty.—43. Flora Garriguer.—44. Juan Buxeda.—45. Josefa Prat.—46. Salvador Suñer.—47. José Rosa.—48. José Juanola.—49. Rosa Soler.—50. Elisa Fullá.—51. José Juli.—52. Magdalena Brunet.—53. Jorge Brugués.—54. María Garrote.—55. Concepción Gironella.—56. Carmen Marés.—57. Luisa Pujol.—58. Luis Ibero.—59. Miguel Dabáu.—60. Lucía Callís.—61. Bartolomé Vilanova.—62. Antonia Viarnés.—63. Modesta Pous.—64. Juan Masjoán.—65. María Fedevella.

Partido de Sta. Coloma

1. Antonio Giol.—2. Antonia Bertrán.—3. Francisco Prat.—4. Josefa Richard.—5. Teresa Cosidó.—6. Francisco Carerach.—7. Francisca Fraga.—8. José Danés.—9. Gertrudis Moret.—10. Lorenzo Fabrellas.—11. María Gratacós.—12. Manuel Cantarell.—13. Vidal Puigvert.—14. Carmen Alemany.—15. José Sau.—16. Pedro Puig.

Partido de La Bisbal

1. Juan Lladó.—2. Lucía Roig.—3. Paulino Puig.—4. Dolores Mas.—5. Francisco Bertrán.—6. Juan Valentí.—7. Aniceta Figueras.—8. Esteban Vilas.—9. Isidro Salvá.—10. Antonia Remus.—11. José Santandrú.—12. Antonia Targa.—13. Gracia Pagés.—14. Rosario Moreno.—15. José Carulla.—16. Roque Roca.—17. Luis Moreno.—18. Isabel Estela.—19. Pablo Antestia.—20. José Barceló.—21. Francisca Vilagrán.—22. Francisca Majó.—23. Jaime Barceló.—24. Carmen Casadesús.—25. Domingo Paláu.—26 Dolores Valls.

Partido de Olot

1. Lorenzo Cabré.—2. Juan Aruáns.—3. Clara Deulonder.—4. Ramón Ferret.—5. José Sorigué.—6. Pedro Rodeja.—7. Tirse Díaz.—8. Ana Vila.—9. Francisco Sánchez.—10. Juan Bosch.—11. Serafina Pujolar.—12. María Lauciano.—13. Julián Camsaulinas.—14. Rafael Gili.—15. María Ferrer.—16. Raimunda Matlléu.—17. Narciso Verdaguer.—18. Rosa Pagés.—19. Emilia Carreras.

Gerona, 1.º Septiembre 1910.—*S. Santaló.*

CRÓNICA GENERAL

Asociación del Magisterio del partido de Olot

Se estimará la asistencia á la reunión general reglamentaria de este mes, que se celebrará en la fecha, lugar y hora de costumbre.

Tortellá, 6 octubre de 1910.

El Presidente,
Juan Bosch Cusi.

* * *

Debido particularmente, según se nos dice, á iniciativas del maestro público D. José Barceló, están muy adelantados los trabajos para fundar un Centro de cultura en Palafrugell.

Lo que hemos dicho muchas veces, el maestro debe trabajar también fuera de la escuela *pro cultura*.

* * *

Por renuncia del maestro nombrado primeramente lo ha sido en concepto de interino de San Hilario Sacalm, D. José M. Sors.

* * *

El Sr. Inspector continúa su visita en las escuelas del partido de Gerona, y, como siempre, sin itinerario fijo. Los maestros, también como siempre, deben estar prevenidos y con todos los libros en regla.

* * *

Las oposiciones á escuelas de niños de Zaragoza fueron anunciadas el día 3 en la *Gaceta de Madrid* y comenzaron el mismo día. Claro está que sólo habrán podido actuar los *de casa*. Casi lo mismo ha ocurrido en Valencia, y en Barcelona. ¡Parece increíble!

* * *

Intercambio escolar.—Devolviendo una cariñosa visita, el sábado y domingo último estuvieron en Palafrugell diez y nueve alumnos de las escuelas públicas de Gerona, acompañados de sus respectivos profesores.

La estancia de los intercambistas en Palafrugell fué sumamente grata, debido sobre todo á la exquisita galantería de los profesores y alumnos de las escuelas municipales de esta población.

El día ocho los visitantes fueron obsequiados con una velada en la escuela del Sr. Barceló, tomando parte entre otros, el Sr. Juez municipal de la localidad y D. Vicente Roura, el siempre entusiasta presidente de honor de la Asociación de La Bisbal.

Luego visitaron la célebre fábrica de objetos de corcho de los señores Mario, en donde recibieron toda suerte de atenciones.

El día 9 estuvieron en S. Sebastián, en el Faro de idem y en Llafranch.

El Ayuntamiento obsequió con dulces á los niños.

A todos nuestra enhorabuena.

*
* *

El Consejo de Instrucción pública ha informado favorablemente los expedientes de graduación de escuelas incoadas por los Ayuntamientos de Almería, Alora (Málaga), Añover de Tajo (Toledo), Alhama (Granada), Águilas (Murcia), Alcaraz (Albacete), Alhama (Almería), Aranda de Duero (Burgos), Almorox (Toledo), Alcaraz (Albacete), La Almunia (Zaragoza), Barcelona, Borja (Zaragoza), Bultas (Murcia), Bañolas (Gerona), Balmez (Córdoba), Vitigudino (Salamanca), Cáceres, Cuenca, Castellón, Cazalla de la Sierra (Sevilla), Canales (Valencia), Calatayud (Zaragoza), Caudete (Albacete), Casas-Ibáñez (Albacete), Cartagena (Murcia), Campillo de Arenas (Jaén), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Fuentequialdo (Salamanca), Fraga (Huesca), Fuentelapeña (Zamora), Gerona, Gifón (Oviedo), La Guardia (Toledo), Langreo (Oviedo), Linares (Jaén), Luarca (Oviedo), Lillo (Toledo), Lluchmayor (Baleares), Lloret de Mar (Gerona), Mataró (Barcelona), Morata de Jalón (Zaragoza), María (Baleares), Morella (Castellón), Mahoral (Albacete), Martos (Jaén), Manresa (Barcelona), Madroñera (Cáceres), Mazarrón (Murcia), Malpartida (Cáceres), Magallón (Tarragona), Ortigueire (La Coruña), Ocaña (Toledo), Onteniente (Valencia), Oliva de Jerez (Badajoz), Pastrana (Guadalajara), Priego (Córdoba), Pozoblanco (Córdoba), Piloña (Oviedo), Puebla de Don Fadrique (Toledo), Las Palmas (Canarias), La Roda (Albacete), San Feliu de Guixols (Gerona), Silla (Valencia), Sanlúcar la Mayor (Sevilla), San Ildefonso (Segovia), Sorihuela (Jaén), Sástago (Zaragoza), Serón (Almería), Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Sóller (Baleares), San Juan (Baleares), Tijola (Almería), Torre de San Juan Abad (Ciudad Real), Villaviciosa (Oviedo), Villacarrillo (Jaén), Zaragoza, Zorita (Cáceres) y Navalunga (Ávila).

*
* *

28 de septiembre de 1910. (*Gaceta* del 30).—Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que los Ayuntamientos, Diputaciones, Sociedades y particulares que quieran

aumentar ó mejorar sus escuelas y fundar ó ampliar bibliotecas, comuniquen al Ministerio las cantidades con que desean contribuir á estas obras:

«Illmo. Sr.: Ultimado el proyecto de presupuesto extraordinario de este Ministerio, y consignadas en él cantidades considerables para la creación de escuelas y centros de enseñanza experimental y biblioteca, y entendiendo que á la intensidad y difusión de tales empeños por la cultura nacional deben contribuir, juntamente con el Estado, las Corporaciones provinciales y cuantas Sociedades se propongan un fin educador,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos que quieran aumentar el número de sus escuelas, perfeccionar las existentes y reformar ó construir locales para ellas, se dirigirán á este Ministerio expresando la cantidad y todo género de recursos con que desean contribuir á aquellas obras.

2.º Lo mismo harán los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que quieran aspirar á la implantación de escuelas especiales de Artes y Oficios, de aprendizaje, labores propias de la mujer, de industrias parciales y de cuantas enseñanzas tiendan al perfeccionamiento de los medios de trabajo y producción.

3.º Las Diputaciones, Ayuntamientos, Sociedades y particulares que bajo la dirección de este Ministerio quieran ampliar ó fundar bibliotecas con carácter público y sólo al público destinadas, expresarán igualmente cantidad, locales y recursos con que puedan asociarse á las concesiones del Estado.

4.º El orden de preferencia en ellos se determinará siempre por la mayor conveniencia pública, que será atendida aun sin colaboración de ningún género; pero ante necesidades idénticas y las diferentes ofertas de cooperación, se procederá con arreglo á la importancia, carácter y eficacia de las mismas.

5.º Dichas ofertas, con sus correspondientes instancias, serán admitidas en este Ministerio hasta el 31 de octubre.

6.º Las concesiones se validarán por contrato y se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

7.º Las concesiones se acordarán por el Ministerio, previo informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1910.—*Burell.*—Señor subsecretario de este Ministerio».

30 de septiembre de 1910. (*Gaceta* de 1.º de octubre).—Otra Real orden concediendo las pensiones que expresa para ampliar estudios en el extranjero:

«Illmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado conceder las pensiones siguientes:

1.^a A D. José Ortega y Gasset, profesor de la Escuela Superior del Magisterio, una de dos meses y medio, desde 16 de octubre, para hacer estudios de Filosofía en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 250 para viajes de ida y 300 para matrículas.

2.^a A D. Angel Llorca y García, maestro normal con escuela pública en Valladolid, una de tres meses, desde 1.º de octubre, para estudiar la escuela primaria é instituciones complementarias de la educación popular en Francia, Bélgica, Suiza é Italia, con 350 pesetas mensuales y 300 para viajes de ida.

3.^a A D. Alfonso Medina Martínez, profesor auxiliar honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, una de dos meses y medio, desde 15 de octubre, para estudiar la digestión estomacal y sus alteraciones, gastroduodenoscopia y procedimientos clorométricos, París, con 350 pesetas mensuales, 250 para viajes de ida y 250 para matrículas, material y laboratorios.

4.^a A D. Miguel Useros García, auxiliar supernumerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, una de tres meses, desde 1.º de octubre, para estudiar Aeronáutica en París con 350 pesetas mensuales, 250 para viajes de ida y 400 para material y matrículas.

Y 5.^a A D. Manuel Manrique de Lara, una de tres meses, desde 1.º de octubre, para hacer estudios sobre música y poesía de los judíos españoles en Bosnia, Servia, Bulgaria, Turquía, Asia Menor y Egipto, con 400 pesetas mensuales, 650 para viajes de ida y 200 para material.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1910.—*Burell.*—Señor subsecretario de este Ministerio».

* * *

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los nombramientos de Maestros propietarios de Santa Leocadia de Algama, Doña Carmen Geys; de Pau, Doña Francisca Durán; de Fortiá, doña Otilia Barón; de Riudellots, doña Concepción Peracaula; de Vidrá, doña Concepción Carreras; de Ogassa, doña Luisa Llivia; de Grions, doña Tárсила Pérez; de San Martín del Clot, doña Elisa Puignou; de Pardinias, don Vicente Guilleu; de Argelaguer, don Felipe Nieto; de Beuda, don Marcelino Borrell; de Palau de Montagut, don Juan Pí; de San Miguel de Campmajor, don Manuel Ruiz; de Quart, doña Modesta Butiñá; de Vilademuls, doña Teresa Teixidor; de Cruilles, doña Francisca Tordá; de Gallinés, doña Guadalupe Gáudora; de Ullastret, doña Concepción Albert; y de San Esteban de Guialbes, doña Francisca Bardosa; todos en virtud del último concurso de entrada, traslado y ascenso.

* * *

Han sido aprobadas las clasificaciones de los derechos pasivos del magisterio de los siguientes maestros de Cataluña: doña Antonia Mer Puig, de Flassá, se le clasifica con 600 pesetas; doña Concepción Ventura Prunell, de Barcelona, con 1,600; doña Rosa Masó, de Arbucias, con 980; don Juan Segura Serra, de Pallargas, con 560; doña Damiana Gramontel Caval, de Montserrat, con 940; don Ramón Boixada Vila-mitjana, de Sobremunt, con 150.

* * *

Ha sido elevado al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el expediente de jubilación de don Buenaventura Corominas Privat, maestro de la escuela pública de niños de Albóns.

ANUNCIOS

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.

Imprenta y Librería de Vda. é Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14. — GERONA.